



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**EXPORTACION IMPORTACION DE BIENES DE LA
CONSTRUCCION SIONEXPRO CIA. LTDA.**

CELEBRADA ENTRE:

EDWIN RAMIRO SALVADOR TORRES

LUIS ALIRIO MASINSOY ACHINCHOY

CARMEN RUVI JOSA NARVAEZ

PATRICIO BAYARDO CUAICAN LOPEZ

CUANTIA: \$ 400.00

DI TRES COPIAS

P/B.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
Sucumbíos, República del Ecuador, diecinueve de Abril del año
dos mil doce, ante mi, Doctor José María Barraqueta Toledo,
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
LAGO AGRIO, comparecen los señores: PATRICIO BAYARDO
CUAICAN LOPEZ, de estado civil soltero, de ocupación Jornalero;
EDWIN RAMIRO SALVADOR TORRES, de estado civil casado,

[Handwritten signature and vertical line]

1 de ocupación Arquitecto; **LUIS ALIRIO MASINSOY ACHINCHOY** ,
2 de estado civil casado, de ocupación Jornalero; **CARMEN RUVI**
3 **JOSA NARVAEZ**, de estado civil casada, de ocupación quehaceres
4 domésticos; Todos por sus propios y personales derechos. Los
5 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y
6 domiciliados en la parroquia El playón de San Francisco y de paso por
7 la ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos , por lo tanto capaces
8 de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de
9 ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a
10 sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me
11 presentan que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de
12 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una más que
13 contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada
14 **EXPORTACION IMPORTACION DE BIENES DE LA**
15 **CONSTRUCCION SIONEXPRO CIA. LTDA.**, de conformidad con las
16 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al
17 otorgamiento de la escritura, los señores: uno **.-PATRICIO**
18 **BAYARDO CUAICAN LOPEZ**, de estado civil soltero, de ocupación
19 Jornalero; dos.-**EDWIN RAMIRO SALVADOR TORRES**, de
20 estado civil casado, de ocupación Arquitecto; tres.-**LUIS ALIRIO**
21 **MASINSOY ACHINCHOY** , de estado civil casado, de ocupación
22 Jornalero; cuatro.- **CARMEN RUVI JOSA NARVAEZ**, de estado civil
23 casada, de ocupación quehaceres domésticos; Todos por sus
24 propios y personales derechos. Los comparecientes son de
25 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la
26 parroquia. El playón de San Francisco y de paso por la ciudad de
27 Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar
28 y obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta compañía;



0002

1 quienes comparecen por sus propios derechos, según los
2 artículos mil cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos
3 sesenta y dos del Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS**
4 **LEGALES.-** Los comparecientes convienen en constituir la
5 Compañía de Responsabilidad Limitada **EXPORTACION**
6 **IMPORTACION DE BIENES DE LA CONSTRUCCION**
7 **SIONEXPRO CIA. LTDA.**, que se regirán por las leyes del
8 Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la
9 Compañía de Responsabilidad Limitada **EXPORTACION**
10 **IMPORTACION DE BIENES DE LA CONSTRUCCION**
11 **SIONEXPRO CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE,**
12 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.-**
13 **Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se denominará
14 **EXPORTACION IMPORTACION DE BIENES DE LA**
15 **CONSTRUCCION SIONEXPRO CIA. LTDA.- Artículo**
16 **Segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en
17 la parroquia de El Playón de San Francisco , cantón Sucumbíos
18 Alto, provincia de Sucumbíos, y por resolución de la Junta
19 General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias,
20 oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio
21 ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.-
22 **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la
23 compañía será: uno) A la importación y comercialización de todo
24 tipo de maquinarias e insumos para la industria de la
25 construcción, arquitectura y diseño, dos) Diseño, Planificación,
26 construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso
27 múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para
28 cultos, deportivos, residenciales, hospitalarios, levantamientos

Handwritten signature and vertical line on the left margin.

1 Topográficos, y demás obras Civiles en general; **tres**) realizara,
2 estudio, desarrollo, ejecución, fiscalización, de carreteras, calles,
3 caminos vecinales, vías férreas y pistas de aterrizaje de
4 aeropuertos, puentes de hormigón y metálicos; **cuatro**) realizara,
5 estudio, desarrollo, ejecución y fiscalización, seguimientos y
6 monitoreo de instalación de tendidos eléctricos y redes; **cinco**)
7 realizara, estudio, desarrollo, ejecución y fiscalización proyectos
8 de Construcción para plantas de tratamiento y purificación de
9 agua; **seis**) Mantenimiento e instalación de redes telefónicas, de
10 comunicación, distribución; **siete**) Servicios de asesoramiento y
11 diseño arquitectónico paisajista y urbano; **ocho**) Servicio de
12 peritaje de bienes muebles e inmuebles; **nueve**) construcción de
13 alcantarillado y agua potable; **diez**) Servicio de supervisión,
14 fiscalización y dirección de trabajos de construcción o
15 mantenimiento en general; **once**) servicios de ingeniería durante
16 la fase de construcción e instalación de obras de ingeniería civil;
17 **doce**) Consultoría en planes de desarrollo económicos,
18 implementación, difusión de programas de protección del medio
19 ambiente, promoción del turismo, promoción de actividades
20 culturales y deportivas; **trece**) la prestación de servicios
21 profesionales especializados, que tengan por objeto identificar,
22 planificar, elaborar evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles
23 de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación;; **catorce**)
24 Preparación y venta de hormigón simple; **quince**) Podrá importar,
25 exportar y comercializar materiales y maquinaria para la industria
26 de la construcción, petrolera e industrial en general; **dieciséis**)
27 construir infraestructura que disminuya y reduzca el impacto
28 ambiental; **diecisiete**) realizara, estudios, desarrollo y ejecución



1 de construcción de vías; **dieciocho**) realizara, estudios de desarrollo
2 y ejecución de Proyectos de agua potable; **diecinueve**) servicios
3 de toda clase de pintura; **veinte**) servicios de albañilería,
4 construcción de cercas de ingeniera durante la fase de
5 construcción y de instalación de otros procesos industriales,
6 ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de
7 otros proyectos; **veintiuno**) consultorías ambientales; **veintidós**)
8 consultoría, asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos
9 de construcciones en obra civil, telecomunicaciones, hidráulica,
10 eléctrica, y petrolera; **veintitrés**) consultoría, asesoramiento,
11 capacitación, investigación, ensayos, proyectos técnico científico,
12 experimentales, tratamiento y prevenciones de desbordamientos
13 de crudo, y remediación ambiental, así como en seguridad
14 industrial dentro de los campos de explotación y exploración
15 petrolera; **veinticuatro**) venta, compra, distribución, importación y
16 exportación de suministros, útiles de oficina y computación;
17 **veinticinco**) asesoría, venta de equipos y repuestos, distribución,
18 reparación de refrigeradoras, aire acondicionado industriales,
19 comerciales y domésticos; **veintiséis**) venta, compra, distribución,
20 importación y exportación de materiales e implementos de aseo y
21 limpieza; **veintisiete**) Desbroce de maleza de redes de petróleo;
22 **veintiocho**) construcción de muros de hormigón; **veintinueve**)
23 rellenos y mejoramientos de suelos en vías; **treinta**) construcción
24 de plantas de tratamiento de aguas servidas; **treinta y uno**)
25 tratamiento de aguas servidas mediante pantanos artificiales;
26 **treinta y dos**) Reconstrucciones de edificaciones, obras
27 deportivas y aeropuertos, construcción de asfalto de vías; **treinta**
28 **y tres**) todo lo relacionado con servicios agropecuarios; **treinta y**

1 **cuatro)** venta, distribución y elaboración de todo lo referente al
2 aluminio; **treinta y cinco)** venta, distribución y confección de
3 uniformes escolares, institucionales e industriales; **treinta y seis)**
4 elaboración, venta, compra, distribución, importación y
5 exportación de muebles de oficina; **treinta y siete)** venta, compra,
6 distribución, importación y exportación de equipos de
7 computación; **treinta y ocho);** construcción, montajes de
8 estructuras metálicas **treinta y nueve)** diseño,
9 planificación, construcción, mantenimiento y reparación
10 de parques infantiles y jardines; **cuarenta)** servicios
11 de soldadura; **cuarenta y uno)** Servicio en procesamiento de
12 datos teleproceso aplicaciones hidrocarburíficas; **cuarenta y**
13 **dos)** Trabajos especializados de control ambiental en áreas
14 petroleras; **cuarenta y tres)** Venta al por mayor y menor de
15 maquinaria y equipo para la industria petrolera incluso sus partes
16 y piezas; **cuarenta y cuatro)** Levantamientos para aplicaciones
17 petroleras; **cuarenta y cinco)** Montaje y comercialización de las
18 obras a construir.- Para el cumplimiento de su objetivo la
19 compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos
20 por ley, y que se relacione con su fin; Tramitar o intervenir por
21 cuenta propia o ajena en representación de otras personas
22 naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios,
23 concursos de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes,
24 construir, planificar, y proveer de servicios especializados dentro
25 de su área; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de
26 inversión relacionadas con su objetivo; Poder intervenir como
27 socio o accionista en sociedades nuevas o existentes o ser
28 titular de cualquier tipo de derecho de personas naturales o



1 devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas
2 pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.-** DE
3 **LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** las participaciones
4 que comprenden los aportes de capital de esta compañía
5 serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la
6 clausula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un
7 certificado de aportación en el que constara, necesariamente, su
8 carácter de no negociable y el numero de las participaciones que
9 por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.-** DE LA CESIÓN
10 **DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de esta
11 compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose
12 para el efecto el consentimiento unánime del capital social, la
13 cesión deberá ser celebrada mediante escritura pública y
14 observando las disposiciones legales para el efecto. Los socios
15 tienen derecho preferente Para adquirir estas participaciones a
16 prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta
17 General de Socios. En caso de cesión de participaciones se
18 anulará el certificado original anterior y se extenderá un nuevo.-
19 **Artículo undécimo.-** DE LA TRANSMISIÓN DE LAS
20 **PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de los socios de esta
21 Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con la
22 **Ley.- Artículo duodécimo.-** DE LAS RESERVAS LEGALES.- La
23 Compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta
24 llegar al veinte por ciento (20%) del capital social, segregando
25 anualmente el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas y
26 realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.-** DE LOS SOCIOS, SUS
27 **DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.-**
28 **Artículo decimo tercero.-** DE LAS OBLIGACIONES DE LOS



1 jurídicas, así como celebrar todos los actos ^{contratos}
2 necesarios para el cumplimiento de su objeto social. ^{Artículo}
3 **cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la compañía será de
4 TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la
5 escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y
6 liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de
7 Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.-**
8 **Artículo quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de
9 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA (USD. 400,00) dividido en cuatrocientas
11 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un
12 dólar cada una, las que estarán representadas por un certificado
13 de aportación, de conformidad con la Ley y de este estatuto;
14 certificado que expresará su carácter de no negociable y estará
15 firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-
16 **Artículo sexto.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía
17 puede aumentar el capital social por resolución de la Junta
18 General de Socios, con el consentimiento de más del cincuenta
19 por ciento del capital social presente en la sesión; y en tal caso,
20 los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento
21 en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en
22 contrato de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE**
23 **LA FORMA DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital
24 se lo hará conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación
25 pertinente.- **Artículo octavo.- DE LA REDUCCIÓN DE**
26 **CAPITAL.-** La reducción del capital se regirá por lo previsto en la
27 ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones
28 encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la

Estato



0005

1 SOCIOS.- Son obligaciones de los socios: Las que se señalan en la
2 Ley de Compañías. Cumplir con las funciones, actividades y
3 deberes que le asignase la Junta General de Socios, el
4 Gerente General y el Presidente de la Compañía. Cumplir
5 con las aportaciones suplementarias en proporción a las
6 participaciones que tuviere en la Compañía cuando y en la
7 forma que decida la Junta General de Socios. Las demás
8 que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.-**

9 **DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-**

10 Los socios de la Compañía tienen los siguientes derechos y
11 atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones de la
12 Junta General de Socios, personalmente o por medio de un
13 representante, mediante una carta – poder para cada sesión
14 o mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un
15 socio a una tercera persona ajena a la compañía, el poder
16 puede ser notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por
17 cada participación el socio o mandatario tendrá derecho a un
18 voto a elegir y ser elegido a los organismos de
19 administración y fiscalización; a percibir las utilidades y
20 beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo
21 mismo al producirse la liquidación de esta; los demás
22 previstos en la Ley y este estatuto.- **Artículo decimo**

23 **quinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-**

24 Las responsabilidades de los socios por las obligaciones
25 sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones
26 individuales a la Compañía, salvo las excepciones de Ley.-

27 **CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y**
28 **ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo sexto.- DEL**

Handwritten signature and vertical line

1 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno le
2 corresponde a la Junta General de Socios y la
3 Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el
4 Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.-** DE LA JUNTA
5 GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es el
6 Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los
7 socios legalmente convocados y reunidos en el número
8 suficiente para formar quórum, en consecuencia podrá
9 conocer todo lo relativo a los negocios sociales y tomar las
10 decisiones que tendrán el carácter de obligatorias para todos
11 los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y
12 formas determinadas en la Ley. igualmente podrá interpretar
13 los presentes estatutos y regular los asuntos no previstos en
14 ellos que no impliquen reformas al contrato social.- **Artículo**
15 **décimo octavo.-** CLASES DE JUNTAS.- Las sesiones de la
16 Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se
17 reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su
18 validez. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una
19 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
20 finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las
21 extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas.
22 En las sesiones de la Junta General de Socios tanto
23 ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los
24 asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario las
25 resoluciones serán nulas. Las convocatorias serán
26 efectuadas por el Gerente General o por el Presidente,
27 individual o conjuntamente, mediante una comunicación
28 escrita que deberá ser remitida con ocho días de



1 anticipación, por lo menos, al día señalado para la recepción
2 a la dirección señalada por cada socio, sin considerarse el
3 día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta, y,
4 deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma
5 de recepción de cada socio.- La compañía podrá celebrar
6 Juntas universales; esto es, que la junta puede reunirse o
7 constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio
8 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este
9 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
10 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten
11 por unanimidad la celebración de la junta.- El socio o los
12 socios que representen por lo menos en diez por ciento del
13 capital social, podrán por escrito solicitar al Gerente General
14 o al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria a junta,
15 para que traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si
16 el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo
17 de quince días contados a partir de la fecha de recepción de
18 la petición, el o los peticionarios podrán recurrir al
19 Superintendente de Compañías solicitando realice dicha
20 convocatoria.- **Artículo décimo noveno.- DE LAS**
21 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta
22 General de Socios legítimamente convocada y reunida es el
23 órgano supremo de la compañía y tiene poderes para
24 resolver los asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir lo
25 que estime conveniente para la buena marcha de la
26 compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar
27 Presidente y Gerente General de la compañía; b) Examinar y
28 aprobar cuentas, balances e informes del Gerente General;

1 c) Resolver la distribución de los bienes sociales; d) decidir
2 cualquier reforma del contrato social; e) Decidir la fusión,
3 transformación, disolución de la compañía; f) Decidir sobre el
4 aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato
5 social; g) Acordar la exclusión del socio por las causas
6 previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en la cesión
7 de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos
8 socios; i) Ejecutar las demás atribuciones establecidas por la
9 Ley de Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y**
10 **VOTACIONES:** La Junta General de Socios se
11 considerará instalada en primera convocatoria, cuando
12 los socios concurrentes a ella representen más del
13 cincuenta por ciento del capital social. De no haber dicho
14 quórum en la primera convocatoria, la Junta General se
15 reunirá en segunda convocatoria con el número de socios
16 presentes debiendo expresarse así en la referida
17 convocatoria. Las decisiones se tomarán por
18 mayoría de votos del capital social concurrente,
19 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por
20 cada participación.- **Artículo Vigésimo primero.-**
21 **DIRECCIÓN Y ACTAS:** La Junta General estará dirigida por
22 el Presidente, actuará de Secretario el Gerente General y en
23 su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su
24 reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el acta
25 correspondiente de cada Junta. De cada Junta se formará un
26 expediente con copia del acta y de los documentos que
27 sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.
28 Para el efecto se llevará las actas de las Juntas Generales



0007

1 en hojas escritas a máquina por anverso y reverso ~~firmadas~~
2 foliadas y rubricadas por el Presidente y el ~~Secretario~~
3 **Artículo Vigésimo segundo.- DEL PRESIDENTE.** El
4 Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General
5 de Socios para un periodo de dos años, pudiendo ser
6 indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo tercero.-**
7 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus
8 funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las
9 resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b)
10 Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar
11 individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta
12 General de Socios; d) Suscribir los certificados de
13 aportaciones y actas de las Juntas Generales; e) Subrogar al
14 Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva;
15 f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las
16 cuentas bancarias a nombre de la compañía y los gastos que
17 realice el Gerente General en los montos autorizados; y, g)
18 Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de
19 Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.- DEL GERENTE**
20 **GENERAL:** El Gerente General socio o no, será nombrado
21 por la Junta General de Socios y durará dos años en su
22 cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.- **Artículo**
23 **Vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
24 **GERENTE GENERAL:** Sus funciones son las siguientes: a)
25 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
26 compañía; b) Actuar como secretario de la Junta General de
27 Socios; c) Convocar individual o conjuntamente con el
28 Presidente de la compañía o Junta General de Socios, d)

1 Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía;
2 e) Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo
3 relacionado con el manejo de el personal de la compañía; f)
4 Realizar trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas
5 de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y demás
6 asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se
7 lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el libro
8 de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar que la
9 compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la
10 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de
11 Seguridad Social y demás entidades estatales; i) Presentar
12 anualmente un informe de la situación administrativa y
13 financiera al cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las
14 funciones adicionales que la Ley de Compañías señala y las
15 que disponga la Junta General de Socios.- **Artículo**
16 **Vigésimo sexto.**- SUBROGACIÓN: En ausencia temporal
17 del Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la
18 Compañía y viceversa. En caso de que la ausencia se
19 prolongue más allá de un mes o en caso de renunciar
20 cualquiera de los administradores, la Junta General de
21 socios designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo**
22 **séptimo.**- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La
23 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
24 le, corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes
25 para representar a la Sociedad en todos los asuntos
26 relacionados a su giro en operaciones bancarias,
27 comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y
28 constitución de gravámenes de toda clase, con las



1 limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto. - Artículo

2 **Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL** La

3 fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, la
4 misma que podrá nombrar un auditor o un comisario si
5 estimare conveniente, según faculta la Ley de Compañías.-

6 **Artículo Vigésimo noveno.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El
7 Ejercicio Económico de la compañía comprende el periodo
8 comprendido entre el uno de enero y en treinta y uno de
9 diciembre de cada año. - **Artículo trigésimo.- UTILIDADES:**

10 Las utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de la
11 participación social pagada por cada socio, una vez que
12 fueren realizadas las deducciones para el fondo de reserva
13 legal y otras establecidas por la Junta General de Socios.-

14 **Artículo trigésimo primero.- DISOLUCIÓN Y**
15 **LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la
16 sociedad, no habiendo oposición de los socios asumirá las
17 funciones de liquidador el Gerente General de la Compañía,
18 pero de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un
19 liquidador principal y un suplente y señalará sus deberes y
20 atribuciones. - **Artículo trigésimo segundo.- NORMAS**

21 **COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en
22 los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de
23 Compañías y sus eventuales reformas que se entenderán
24 incorporadas a este contrato, así como en el Código de
25 Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y
26 Doctrinas de la Superintendencia de Compañías.-

27 **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
28 capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS

Handwritten signature and vertical line on the left margin.

1 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2 (USD. 400,00) y se encuentra suscrito y pagado en
3 NUMERARIO, de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
LUIS ALIRIO MASINSOY ACHINCHOY	100	100	100
PATRICIO BAYARDO CUAICAN LOPEZ	100	100	100
EDWIN RAMIRO SALVADOR TORRES	100	100	100
CARMEN RUVI JOSA NARVAEZ	100	100	100
TOTAL	400	400	400

4 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura
5 de la cuenta de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**

6 **NOMBRAMIENTOS:** Los socios nombran como Gerente General
7 el señor **EDWIN RAMIRO SALVADOR TORRES** quien tendrá la
8 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y
9 como Presidente el señor **PATRICIO BAYARDO CUAICAN**
10 **LOPEZ** por el periodo de dos años, a partir de la fecha de
11 inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-

12 **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe para
13 que realice todos los trámites necesarios para el
14 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación
15 en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario
16 servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias
17 para asegurar la validez del presente instrumento".-



0009

1 Firma la Abogada. Johanna Tamayo con matricula profesional número uno
 2 siete dos cero uno uno seis cero seis F.D.A., de la función judicial del
 3 Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
 4 con todo sus valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los
 5 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por
 6 mi, el Notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo
 7 cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

8

9

LUIS ALIRIO MASINSOY ACHINCHOY

C.C. 040107688-0

10

11

12

13

CARMEN RUVI JOSA NARVAEZ

C.C. 040141315-8

14

15

16

17

PATRICIO BAYARDO CUAICAN LOPEZ

C.C. 040147890-4

18

19

20

21

EDWIN RAMIRO SALVADOR TORRES

C.C. 170532094-1

22

23

24

25

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN LAGO AGRIO

26

27

28



Vertical handwritten notes on the left margin, including the word 'Nueva' written vertically.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA
COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de
su celebración.- DOY FE.-



DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 040107688-0
MASINSOY ACHINCHOY LUIS ALIRIO
SUCUMBIOS/SUCUMBIOS/EL PLAYON DE SN FRANCI
11 NOVIEMBRE 1981
001- 0032 00022 M
SUCUMBIOS/ SUCUMBIOS
EL PLAYON DE SN FRANCIS 982



[Signature]

ECUATORIANA***** V2443V3222
CASADO VERONICA MARLENE MINO MENESES
PRIMARIA JORNALERO
LUIS ALFREDO MASINSOY
ALBA DEL CARMEN ACHINCHOY
TULCAN 16/10/2004
16/10/2016

REN 0065223



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

337-0001
NUMERO

0401076880
CEDULA

MASINSOY ACHINCHOY LUIS ALIRIO

SUCUMBIOS	SUCUMBIOS
PROVINCIA	CANTON
EL PLAYON DE SN FRANCISCO	-
PARRQUA	ZONA

EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

EL SUPLENTE DEL UNIFORME
LO CERTIFICO

[Signature]



Trece

0011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **040141315-8**

APellidos y Nombres: **JOSA NARVAEZ CARMEN RUVI**

LUGAR DE NACIMIENTO: **SUCUMBIOS EL PLAYON DE SAN FRANCISCO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1960-03-15**

NACIONALIDAD: **EQUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**

CARLOS E NARVAEZ SANCHEZ




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACEAL DOMESTICOS**

V434310X22

APellidos y Nombres del Padre: **JOSA B FLORENTINO JESUS**

APellidos y Nombres de la Madre: **NARVAEZ RUTH AMPARO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **TULCAN 2011-10-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-20**

[Signatures]

DIRECTOR GENERAL

TIPO DE CEBULACIÓN

000452081

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0001
NÚMERO

0401413158
CÉDULA

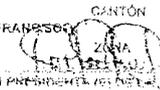
JOSA NARVAEZ CARMEN RUVI

SUCUMBIOS SUCUMBIOS

PROVINCIA CANTÓN

EL PLAYON DE SAN FRANCISCO ZONA

PARROQUIA




ES COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

[Handwritten Signature]



Doc



0012

CIUDADANIA 040147890-4

CUAICAN LOPEZ PATRICIO BAYARDO

CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE

10 MARZO 1978

DD1- DDE+ DDE+ M

CARCHI/ TULCAN

JULIO ANDRADE 1978

Patricio Bayardo



ECUATORIANA***** Y334373242

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

MARIA CORINA CUAICAN LOPEZ

TULCAN 12/03/2003

12/03/2013

0019893



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0001 NÚMERO

0401478904 CÉDULA

CUAICAN LOPEZ PATRICIO BAYARDO

SUCUMBIOS

PROVINCIA EL PLAYON DE SN. FRANCISCO

PARRQUIA

MANÓN

ZONA

Patricio Bayardo

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ES COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO

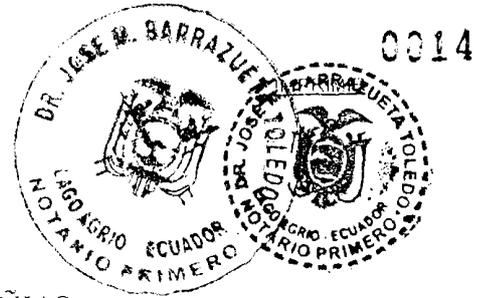
Patricio Bayardo



Die 1



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7424879
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REGALADO MOSQUERA RONALD ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/04/2012 16:44:43

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- EXPORTACION IMPORTACION DE BIENES DE LA CONSTRUCCION SIONEXPRO CIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/05/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ES COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Quiero
DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 10101116 abierta el 19 DE ABRIL DEL DOS MIL 2012 a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denomina EXPORTACION IMPORTACION DE BIENES DE LA CONSTRUCCION SIONEXPRO CIA LTI la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100XXXXXXXXXXXXX que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>CUAICAN LOPEZ PATRICIO BAYARDO</u>	<u>\$ 100.00</u>
<u>MASINSOY ACHINCHOY LUIS ALIRIO</u>	<u>\$ 100.00</u>
<u>JOSA NARVAEZ CARMEN RUVI</u>	<u>\$ 100.00</u>
<u>SALVADOR TORRES EDWIN RAMIRO</u>	<u>\$ 100.00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

[Handwritten Signature]

NUEVA LOJA 19 DE ABRIL DEL 2012

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

Firma Autorizada



[Handwritten signature/initials in the left margin]



DI TRES COPIAS.-

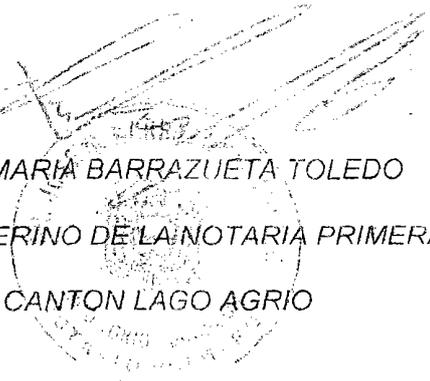
P/B

Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy siete de mayo del año dos mil doce, en cumplimiento de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q. UNO DOS CERO CERO DOS UNO UNO UNO del veintisiete de abril del año dos mil doce, dictado por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **EXPORTACION IMPORTACION DE BIENES DE LA CONSTRUCCION SIONEXPRO CIA. LTDA.//.-** ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

ES COPIA DEL ORIGINAL
NO CERTIFICADO



DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO



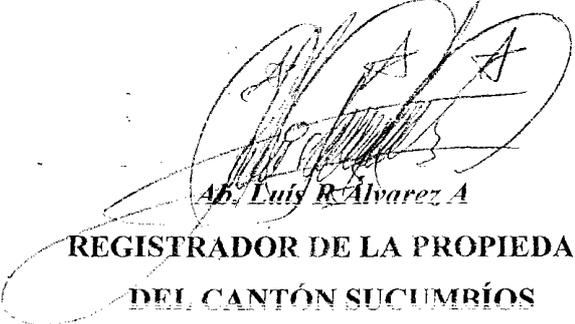

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCUMBIOS
LA BONITA – SUCUMBIOS – ECUADOR

Dirección: Calle Olímpica y Jorge Añasco Telf. 062 630-045



La Bonita 05 de junio del año 2012

En esta fecha, bajo **PARTIDA N° 03 REPERTORIO N° 20, FOLIOS N° 05,06, 07** queda legalmente inscrita y registrada la presente escritura de constitución de la **COMPAÑÍA DE EXPORTACION IMPORTACION DE BIENES DE LA CONSTRUCCION SIONEXPRO CIA. LTDA** Celebrada el día diecinueve de abril del año dos mil doce, en la ciudad de Nueva Loja, Provincia de Sucumbíos, ante el señor Doctor José María Barrazueta Toledo, Notario Primero del Cantón Lago Agrio; cuyo domicilio de la compañía es la Parroquia El Playón de San Francisco, Cantón y Provincia de Sucumbíos, Otorgada a favor: **EDWIN RAMIRO SALVADOR TORRES; LUIS ALIRIO MASINSOY ACHINCHOY; CARMEN RUVI JOSA NARVAEZ; PATRICIO BAYARDO CUAICAN LOPEZ. LO CERTIFICO.-**


 AB, Luis R. Alvarez A

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SUCUMBÍOS**

 ES COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO





OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

Quito, **30 ABR 2012**

Señores
INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **EXPORTACION IMPORTACION DE BIENES DE LA CONSTRUCCION SIONEXPRO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL